

# **PROGRAMA ERASMUS+** **CRITERIOS DE SELECCIÓN DE ALUMNADO**

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL ALUMNADO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA ERASMUS+, EN LA MODALIDAD DE MOVILIDAD DE ESTUDIANTES PARA PRÁCTICAS, DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2026-2027.

## **1. Expediente académico (20% de la puntuación total)**

La puntuación por expediente académico es:

|                                                         |          |
|---------------------------------------------------------|----------|
| Calificación media del expediente entre 5-5,99:         | 1 punto  |
| Calificación media del expediente entre 6-6,99:         | 2 puntos |
| Calificación media del expediente entre 7-7,99:         | 3 puntos |
| Calificación media del expediente entre 8-8,99:         | 4 puntos |
| Calificación media del expediente igual o superior a 9: | 5 puntos |

## **2. Nivel de conocimiento de idiomas (30% de la puntuación total)**

La puntuación por acreditación del **nivel de competencia lingüística** en inglés o idioma del país donde se realizará la movilidad:

|                      |          |
|----------------------|----------|
| Nivel A1:            | 1 punto  |
| Nivel A2:            | 2 puntos |
| Nivel B1:            | 3 puntos |
| Nivel B2:            | 4 puntos |
| Nivel C1 o superior: | 5 puntos |

**La puntuación máxima en este apartado es de 5 puntos.** El solicitante deberá acreditar el nivel de idioma mediante copia del certificado oficial.

## **3. Motivación personal (20% de la puntuación total)**

**La puntuación máxima en este apartado es de 5 puntos.**

El alumnado que desee participar en el programa Erasmus+, deberá presentar una **carta de motivación** consistente en un texto libre, indicando las razones por las que desea participar en la convocatoria de movilidad. La puntuación máxima en este subapartado es de 2 puntos.

Adicionalmente, se realizará una **entrevista personal** al alumnado candidato para comprobar el nivel de motivación y madurez personal, que le permita aprovechar el periodo de formación en la empresa de la UE. La puntuación máxima en este subapartado es de 3 puntos.

## **4. Fomento a la promoción de nuevos convenios por parte del alumno (20% de la puntuación total)**

**La puntuación en este apartado es de 5 puntos.**

El candidato que promueva un nuevo convenio de colaboración para realizar el periodo de formación en una empresa de la Unión Europea o de terceros países asociados al programa Erasmus+, podrá obtener la puntuación en este apartado adjuntando una **carta de aceptación** con compromiso de formación por parte de la empresa.

## **5. Criterio basado en la inclusión (10% de la puntuación total)**

**La puntuación en este apartado es de 5 puntos.**

Con el objetivo de facilitar que todo el alumnado pueda acceder a las prácticas de Erasmus+, podrá obtener la puntuación en este apartado todo aquel que presente un **certificado de discapacidad** igual o superior al 33%.

## INFORMACIÓN IMPORTANTE

- **En caso de igualdad de puntuación** total entre los participantes, se considerará como primer criterio de desempate la promoción de nuevos convenios. De persistir la igualdad, se considerará la mayor puntuación en el expediente académico y, en última instancia, el mayor nivel de acreditación lingüística.
- Independientemente de los criterios de selección establecidos y con el fin de promover la rotación de participantes, **tendrá preferencia** para realizar la movilidad **el alumnado que no haya participado en ninguna movilidad Erasmus+ con anterioridad**.

## LA COMISIÓN PARA VALORAR LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN ESTARÁ COMPUESTA POR:

- Director del Centro.
- Jefa de Estudios de FP.
- Coordinadores Erasmus de las familias profesionales de Comercio y Marketing e Imagen y Sonido.
- Tutores/as del Periodo de Formación en la Empresa (PFE) de cada familia profesional.